

ACTA ACUERDO

DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA ENTRE

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO (FAUD)

Y EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD UNC.

La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana Arq. Mariela Marchisio, DNI 18.343.565, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 264-Ciudad de Córdoba, en adelante "**FAUD**" por una parte, y por la otra, como Entidad Receptora (ER) **Consejo para la Prevención de la Seguridad UNC**, representada por el Secretario General Ing. Daniel Lago, DNI 16469668, con domicilio en Enfermera Gordillo S/N, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, en adelante "**Consejo de Seguridad**", manifiestan:

ANTECEDENTES:

Que, en el marco de las previsiones establecidas en la normativa vigente, la Práctica Profesional Asistida (PPA) es una actividad académica obligatoria del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, que tiene por objeto brindar una experiencia práctica a los/as estudiantes para su inserción en el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza HCD N° 143/07, la Resolución HCD N° 262/10 y la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) 498/06, la FAUD tiene la potestad de suscribir Convenios con diferentes entidades públicas o privadas, encontrándose facultada para generar distintas modalidades del sistema de Práctica Profesional Asistida.

En ese contexto, ambas partes convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO para formalizar una de las modalidades de PPA que ofrecerá la FAUD, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el SISTEMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA, quedando establecido que la práctica, bajo esta modalidad, constituirá una de las opciones que voluntariamente podrán optar los/as estudiantes de la FAUD para aprobar la PPA, y que la situación del estudiante practicante no creará ningún otro vínculo que el existente entre él y la **FAUD**, no generándose además, relación jurídica alguna con "**Consejo de Seguridad**", en donde efectúe su práctica.

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá la práctica, en concordancia con los lineamientos generales planteados por la actividad académica de Práctica Profesional Asistida que se adjunta como Anexo I a la presente acta acuerdo, las que serán instrumentadas a través de otro Anexo que formará parte integrante de este acuerdo.

TERCERA: MODALIDADES: La práctica se realizará en los lugares que designe la ER y acuerde el/la estudiante practicante, en cada caso según las características propias de las mismas, pudiendo el/la practicante realizar hasta un 50% de la carga horaria total fuera del domicilio del **Consejo de Seguridad**.

CUARTA: DURACIÓN - CARGA HORARIA: La práctica se desempeñará en un lapso de tiempo no mayor al de la duración del cursado de la Cátedra, hoy en modalidad cuatrimestral con dos instancias anuales, (Marzo/Junio y Agosto/Noviembre) y deberá tener una carga horaria de ciento veinte (120) horas en total.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS TUTORES. Cada una de las partes designará un/a tutor/a que representarán a cada una de las instituciones involucradas y serán los responsables de guiar al practicante, poniendo a su disposición los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de su actividad; oriente y asista su experiencia. Las referidas designaciones se instrumentarán en un anexo que formará parte del presente, asumiendo ambas partes la obligación de notificar fehacientemente a la contraria cualquier cambio que surja en el desarrollo de la práctica.

SEXTA: Al finalizar la práctica, cada TUTOR consignará una evaluación de la práctica desarrollada asentando en los formularios base reconocidos como Anexos de Evaluación, según Resolución HCD N° 262/10

SÉPTIMA: DEL PRACTICANTE, DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 1- Debe cumplir estrictamente las normas internas del **Consejo de Seguridad** y mientras la práctica se desarrolle en ese ámbito quedará sometido a la potestad disciplinaria de la **FAUD**, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la Ordenanza HCS N° 13/97 del Régimen disciplinario de alumnos de la UNC.
- 2- Deberá considerar toda la información que reciba o llegue a su conocimiento, con motivo del desarrollo de su práctica en el **Consejo de Seguridad** o relacionada con las actividades de y/o con los procesos o métodos adoptados por para el procesamiento de su información, para ser vertida exclusivamente en el ámbito académico de la PPA.

OCTAVA: Quienes resulten designados como Tutor/a como, asimismo, los/as estudiantes practicantes, suscribirán un Acta Compromiso en la que declararán que conocen los derechos y obligaciones que les competen, declararán sus datos personales, denunciarán un correo electrónico a los fines de que sean válidas todas las notificaciones que allí se le envíen y se comprometerán a informar oportunamente a la FAUD cualquier rectificación de los datos consignados.

NOVENA: La **FAUD** se compromete a gestionar, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, un Seguro por Accidentes Personales para los estudiantes Practicantes que sean aceptados por las Entidades Receptoras incluidas en este convenio que sean miembros o asociados de por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o por quién designe en su momento la autoridad universitaria.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se comprometen a establecer una fluida comunicación, en caso de ser necesario, ante un conflicto, divergencia de interpretación por cualquier circunstancia que genere la mínima insatisfacción, inconveniente o conflicto, para lo cual se agotarán todas las instancias posible para la solución o aclaración

por vías no adversariales en una actitud de “amigables componedores”, sometiéndose a la intervención de una Comisión Arbitral designada a tales efectos, constituida por 1 (un) miembro de cada una de las Partes y 1 (un) tercero nombrado de común acuerdo. A tales fines, se instrumentará un Acta Complementaria que formará parte integrante del presente Convenio en la que se consignarán los integrantes de la referida Comisión, quienes deberán notificarse y prestar conformidad expresa para desempeñarse en la tarea encomendada, todo lo cual deberá constar en el Acta Complementaria mencionada.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para la **FAUD**, uno (1) para **EL TUTOR externo** y uno (1) para en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de junio de dos mil veinticuatro. –



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio Firma Conjunta**

Número:

Referencia: Convenio PPA FAUD - Consejo de Seguridad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ppa consejo de seguridad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.